

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

En Torrelaguna a VEINTIOCHO DE ENERO DE 2021, siendo las 9,00 hs, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Alcalde, D. Eduardo Burgos García**, los siguientes concejales:

D. Oscar Jiménez Bajo
D^a. Susana Martínez García.
D^a. M^a. Victoria Lucas Gil
D. Pedro García de las Heras.
D^a. M^a. Estela García Rodríguez.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Félix Rodríguez López
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D^a. Dolores Moreno Romero.
D. Juan Carlos González Cuesta

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DEL PLENO, que es grabada en formato audiovisual.

ORDEN DEL DÍA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Se pregunta por el Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

2.-ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2025

Por el Alcalde se explica el contenido de la propuesta que se presenta al Pleno, en relación con el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)" Decreto que entró en vigor el 1 de enero de 2021. Se propone por el equipo de gobierno, el solicitar hasta un 25% de la asignación inicial que corresponda a Torrelaguna en el PIR 2021-2025 en gasto corriente.



Por los Portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación se manifiesta lo siguiente:

Por el Portavoz del P.P, se manifiesta su conformidad con dicha propuesta y además se plantea que en el nuevo PIR, se pueda incluir la actuación del Proyecto del eje de la Puerta del Sol-la Cava, como alta .

Por la Portavoz de Ciudadanos se manifiesta igualmente su conformidad, entendiendo que es una medida que va a ayudar a los municipios, plantea que se pueda destinar parte de esos recursos a inversión, y propone coste 0 para las terrazas para los hosteleros y restaurantes del municipio.

Por el Portavoz de Vox se manifiesta su conformidad con la propuesta del 25% para gasto corriente.

Por el Portavoz del PSOE se manifiesta que su grupo va a votar a favor de la propuesta, que el gasto corriente es de lo que mejor ha funcionado en estos años en los sucesivos Programas regionales, y que cree que no se puede destinar a inversión pues está destinado a gasto corriente.

El Alcalde interviene para expresar que a su juicio sería un error no incluir en el nuevo PIR 2021 2025 el Proyecto del eje de la Puerta del Sol-la Cava dado que ya está redactado.

Sometido a votación este punto, el Pleno, por unanimidad de todos su miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)".

Visto que el mencionado decreto entró en vigor el 1 de enero de 2021.

Visto que con arreglo al nº 3 del artículo 9 de dicho Decreto, "Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente."

Visto asimismo que, conforme al párrafo 1º del nº 4 del mencionado artículo 9,

"El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destine a gasto corriente, no podrá superar el 25 por 100 de la asignación comunicada por la Comunidad de Madrid"

reservándose en dicho artículo la posibilidad de una mayor dotación para gastos corriente, para aquellos municipios que justifiquen razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social, económica o de interés público, relacionadas con la naturaleza de los gastos corrientes subvencionados con el Programa.



Visto que el nº del artículo 5 del Decreto 118/2020 establece que

“Los ayuntamientos de los municipios cuya población se encuentre comprendida entre los 2.500 y 5.000 habitantes aportarán, como cofinanciación al Programa, al menos el 1 por 100 sobre el importe de su asignación inicial que esté destinada a los gastos de inversión y a los asociados.”

Visto que este Ayuntamiento debe adoptar Acuerdo del Pleno de la Corporación a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del Programa.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Aprobar que el porcentaje de la asignación inicial que se destine a financiar gasto corriente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 del Decreto 118/2020, sea el 25 %.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procedió a levantar la sesión, siendo las 9,15 hs del día 28 de enero de 2021.

De todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

